Municipalidad do Yerba Buessa Cuovembe

## <u>MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA</u>

**DECRETO:** 

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 12/08/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", representada por el Sr. Ramiro Fagalde, D.N.I. Nº 27.365.653, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid y Avda. Alfredo Guzmán";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 700/15 (fs. 44/45) -recaído en el Expte. Nº 14.037-M17-S-14, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 94.380,00 (pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 58 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 12/08/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", representada por el Sr. Ramiro Fagalde, D.N.I. Nº 27.365.653, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio especial constituido en Av. Aconquija Nº 1812, Galería Los Troncos, Local A4, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el

nico de Decretos y ARCHÍVESE.-

AM, JULIO E. HERRERA PEDRABUENA BECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE YEARA BUZANA D27 2 ETECRIMO. **JUCUM**